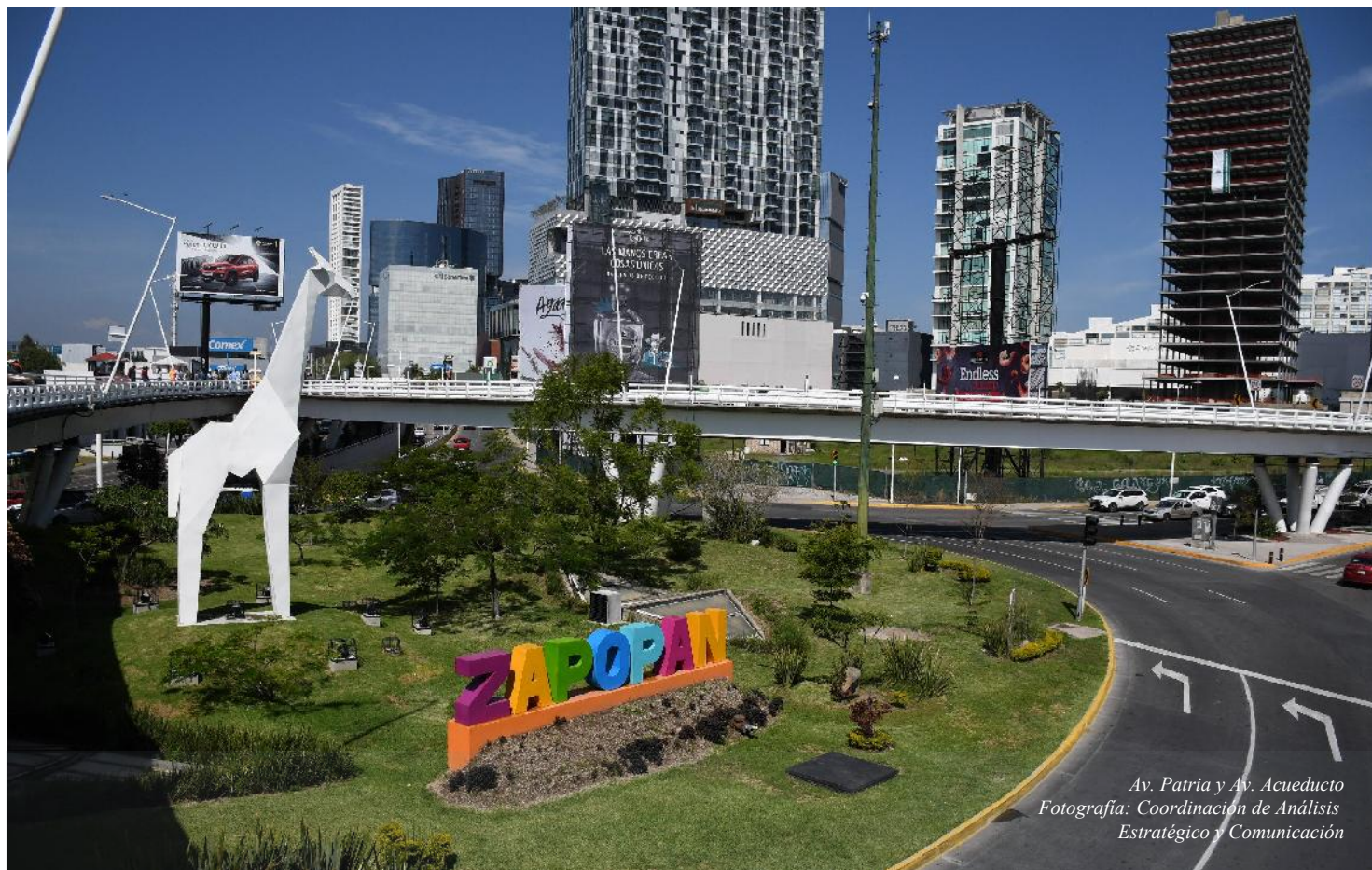




REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ZAPOPAN ESCUELA SEGURA" 2019 EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Gobierno de
Zapopan

**Ciudad
de los niños**

Coordinación General de Construcción de Comunidad
Dirección de Educación Municipal

Programa de apoyo a la infraestructura escolar básica:

“Zapopan Escuela Segura”

Reglas de Operación

Se emiten las reglas de operación del programa “Zapopan Escuela Segura” para coadyuvar en la mejora de los servicios educativos en que se brindan en el municipio. Principalmente en el nivel de educación básica y en planteles públicos.

Único: Se emiten las reglas de operación del Programa “Zapopan Escuela Segura”, para el ejercicio fiscal 2019.

Transitorios

Primero.- Las presentes reglas entrarán en vigor a partir de la publicación de las mismas en la Gaceta Municipal.

Segundo.- Los aspectos no previstos en las presentes reglas de operación, serán resueltos por la Dirección de Educación del Municipio de Zapopan Jalisco.

1. Presentación

Zapopan Escuela Segura, nace con el compromiso que el municipio tiene con la educación, con las y los niños y jóvenes que habitan en el municipio, generar las condiciones para que en el tiempo que los estudiantes pasen dentro de las escuelas, ellos cuenten con áreas dignas y seguras.

La importancia de que alumnos y docentes cuenten con las condiciones adecuadas para que su aprendizaje se desarrolle de forma óptima y en ambiente armónico, a través de la coparticipación Municipio-escuela-sociedad de padres de familia.

2. Justificación

La intervención que realiza el programa Zapopan Escuela Segura, está diseñada para atender las necesidades más apremiantes que tienen las instalaciones de Educación básica, que debido a la antigüedad, tráfico de alumnos y condiciones naturales de uso, requieren de mantenimiento, rehabilitación o intervención para que dichas instalaciones se conserven en condiciones que les permita continuar prestando el servicio de educación.

3. Marco Jurídico

- Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, 42 y 44 de la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- Artículo 54 fracción II; 55 fracciones: VI, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y XXVI, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

4. Objetivo General

Mejorar las condiciones de las instalaciones educativas ubicadas dentro del municipio de Zapopan, mediante la dotación de material y el esquema de coparticipación Municipio-escuela-sociedad de padres de familia. Interviniendo y remozando los planteles en cuestiones de seguridad e higiene, generando condiciones e instalaciones dignas.

4.1. Nombre del programa

“Zapopan Escuela Segura”

4.2. Dependencia responsable

La Dirección de Educación Municipal y la Unidad del programa Zapopan Escuela Segura, serán los responsables de coordinar, administrar y operar las actividades relacionadas a la implementación del programa.

5. Presupuesto a Asignado

\$8'500,000.00 (Ocho millones quinientos mil pesos 0/100 M.N.) Monto que ampara los materiales a brindar a los centros escolares ubicados en el municipio.

6. Universo

Las instalaciones de Educación básica del municipio que presten servicios de; Preescolar, Primaria y Secundaria y Centros de Atención Múltiple (CAM).

7. Población Objetivo

Los usuarios del sistema de educación básica oficial ubicados en el Municipio de Zapopan que cursen los grados de Preescolar, Primaria y Secundaria así como los alumnos que asistan a Centros de Atención Múltiple CAM's.

8. Cobertura

El programa Zapopan Escuela Segura, pretende atender el mayor número de centros de educación pública básica del municipio Zapopan.

9. Apoyos que otorga el programa

Programa “Zapopan Escuela Segura” entregará material en especie para el remozamiento y/o sustitución de;

Seguridad;

- Protección de linderos mediante alambre concertina y cinta de privacidad.
- Delimitación de linderos mediante malla ciclónica.
- Brindar equipo para crear un sistema de video vigilancia y alarma dentro del plantel.
- Material para sustitución de lozas en canchas o banquetas.
- Habilitar rampas de accesibilidad o reparar las existentes.
- Dotación de luminarias.

Higiene;

- Sustitución de azulejos, muebles de baños y mingitorios.
- Sustitución de lavamanos y sistemas de llaves para higiene de manos.
- Cisternas, Tinacos y sus respectivos sistemas de bombeo.
- Pintura e impermeabilizante.
- Abanicos de pared.

10. Padrón de beneficiarios.

Lo conforman los Planteles Educativos inscritos en el programa y que cumplieron con los requisitos del presente lineamiento.

11. Requisitos para ser beneficiario.

- Ser una Escuela Pública de nivel Preescolar, Primaria, Secundaria o CAM.
- Estar dentro del Municipio de Zapopan.
- Contar con instalaciones propias.
- Contar con Consejo de Participación Social integrado y Operando.
- Contar con Sociedad de Padres de familia.
- Realizar petición por escrito para incorporarse al programa.
- Firmar carta compromiso de instalar el material brindado.

12. Documentación Requerida

Solicitud manifestando su interés para ser parte del programa.

Copia de identificación oficial de Director/Directora de la escuela o su representante.

Copia de identificación oficial del representante de padres de familia.

Carta compromiso de ejecución de obra, firmada por Director/a, representante de padres de familia.

13. Criterio de selección

Los criterios de selección de escuelas beneficiadas, se realizaran con base en las necesidades detectadas de cada plantel, número de alumnos a beneficiar, condiciones y facilidades para realizar el remozamiento.

14. Operación del Programa

La dirección de Educación del Municipio de Zapopan, basará sus operaciones de la siguiente manera:

1. Una vez recibida la solicitud por parte de la escuela, personal de la Dirección de Educación Municipal programará una visita.
2. Se realizará visita a la escuela para el llenado de la ficha informativa de necesidades de las instalaciones y levantamiento de evidencia fotográfica.
3. Reunión con padres de familia y/o representantes de padres de familia para la presentación del programa y de las reglas de operación.
4. Reunión con Sociedad de Padres de Familia, Consejo escolar de Participación Social y Directivos de Escuela para formalizar el compromiso de las escuelas para ejecutar y aplicar el material brindado por el Municipio.
5. Se socializará las acciones a realizar con los alumnos en las escuelas que se intervenían.
6. Reunión para la entrega del material y/o vales del material.
7. Visita de supervisión de avance de obra, 15 días después de recibido el material.
8. Visita de entrega o conclusión de obra.

15. Dependencias Involucradas

Las acciones a realizar en las escuelas de educación básica del municipio de Zapopan, son acciones que son el brindar material para remozamiento y/o rehabilitación de infraestructura ya desarrollada en cada plantel, por lo que dichas acciones no modifican o reestructuran las estructuras de las escuelas.

16. Derechos de los Beneficiados

Los derechos de los beneficiarios son:

Recibir la información del programa,

Solicitar el registro para adherirse a los beneficios del programa.

Solicitar y/o recibir información del status de su solicitud.

Al ser un programa de coparticipación, tienen derecho a puntualizar los alcances y compromisos a los que cada escuela se obligará a recibir y ejercer el material brindado.

Cada escuela tiene el derecho a retirar la petición o solicitud en caso de no contar con el respaldo o cuota proporcional que cada escuela aporta para la conclusión de cada obra.

Recibir atención y trato digno.

17. Obligaciones de los Beneficiados

De las obligaciones que cada escuela y representantes de padres de familia asumen al integrarse al programa Zapopan Escuela Segura, son los siguientes;

1. La Dirección y/o Responsable del Centro de Trabajo está obligado a mencionar a padres de familia de la solicitud de la escuela al programa Zapopan Escuela Segura.
2. Cada una de las escuelas registradas en el programa, tienen la obligación de asistir a las reuniones que se convoquen por parte de la Dirección de Educación.
3. Una vez que la escuela resulte beneficiada, esta tendrá la obligación de informar a la coordinación de Zapopan Escuela Segura, si se compromete a realizar el remozamiento con el material dotado por el programa.
4. Los representantes de los padres así como los directivos se comprometen a ejercer o aplicar el material recibido, en un plazo no mayor a 30 días a partir de recibido el material.
5. Los representantes de sociedad de padres de familia, del consejo de participación social y directivos de cada plantel escolar, se obligan a presentar identificación oficial vigente para acreditarse en las reuniones, así como en presentarlas para la protocolización del programa y sus comprobaciones.
6. Facilitar todas las firmas, gestiones y acciones necesarias para implementar el material brindado por el programa Zapopan Escuela Segura.

18. Transparencia

La información del programa, estará publicada en el sitio web del ayuntamiento dentro de las reglas de operación del programa.

19. Dudas, Sugerencias y Quejas

Cualquier duda respecto del programa Zapopan Escuela Segura, o sugerencia del programa así como las quejas que se deseen presentar, se recibirán en direccion.educacion@zapopan.gob.mx

Los temas no contemplados dentro de estas reglas de operación serán dirimidos por la Dirección de Educación Municipal.

Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Rafael Martínez Ramírez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidor Miguel Sainz Loyola

Regidor Sergio Barrera Sepúlveda

Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidor José Antonio de la Torre Bravo

Regidora Graciela de Obaldía Escalante

Regidora Denisse Durán Gutiérrez

Regidora María Gómez Rueda

Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza

Regidora Marcela Páramo Ortega

Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela

Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidor Carlos Gerardo Martínez Domínguez

Regidor Abel Salgado Peña

Regidor José Hiram Torres Salcedo

Secretario del Ayuntamiento José Luis Tostado Bastidas

(Rúbrica)

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

HOLA SIN TEXTO



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, Mtro. José Luis Tostado Bastidas, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640.

Si desea consultar la Gaceta Municipal de manera digital ingrese a la página www.zapopan.gob.mx/leyes-reglamentos/gacetas-municipales/